

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	13-183408- -3	FECHA:	2014-06-09 11:11:21
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA:	3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ELSA MARCELA QUINCHE FUNEME

Asunto: Radicación: 13-183408- -3
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 6909
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-183408-00000-0000	02/Agosto/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-183408-00000-0000	02/Agosto/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-183408-00000-0000	02/Agosto/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Secador para Manos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar, un secador de manos en el cual se use como fuente de generación de flujo de aire un secador de

cabello el cual mejore la velocidad y la temperatura del flujo de aire al momento de secar las manos de un usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un secador para manos caracterizado porque en su interior tiene instalado, en forma fija e inaccesible para el usuario, un secador de cabello que genera el flujo de aire y temperatura requerida, el cual se activa gracias a un sensor de movimiento, de distancia o infrarrojo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 45 D 20/12; A 47 K 10/00, 10/48.

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La presente solicitud se basa en el uso de un secador para cabello conformado por un sensor de proximidad y movimiento o infrarrojo, un sistema de sujeción y una carcasa como la de un secador de manos.

Lo anterior se sustenta con base en la información consignada en la descripción donde se detallan las características del secador de manos a partir de un secador para cabello. Además como efecto de su invención el solicitante afirma “en la invención propuesta, el área de la boquilla, que se contacta con el secador para cabello, que genera la corriente de aire, es una circunferencia, cuyo radio es equivalente a 2.2cm y que delimita un círculo con un área igual a 15.20cm². Ahora bien, la boquilla de salida del aire es una apertura lineal, dispuesta en forma paralela a la tapa trasera del secador para manos, aunque puede encontrarse en otro sentido, de 0.7 cm de ancho y 4.6 cm de longitud es decir de 3.22cm². La anterior configuración de elementos no reduce la cantidad de aire despedido por el modelo de utilidad propuesto, pero si aumenta sustancialmente la velocidad de corriente generada por el mismo (Páginas 12 y 13 del radicado 13-183408-00000-0000).

De acuerdo a lo anterior la presente solicitud no puede ser objeto de patente, por el simple hecho de atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido en las patentes US 3797752 del 19 de marzo de 1973 y US 2012/324755, del 27 de Diciembre de 2012.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general, por lo cual se sugiere al solicitante adecuar el título, definiendo en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones. No será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Se hace necesario vincular al capítulo reivindicatorio los números de referencia de las figuras o dibujos de manera que sea más fácil el análisis de la materia que se busca proteger.
- En la reivindicación 1 la expresión “...*tiene instalado en forma fija e inaccesible para el usuario*” no es clara, ya que no se hace referencia de qué forma se logra dicho objetivo, por lo tanto se le sugiere al solicitante caracterizar⁵ la invención por sus componentes técnicos estructurales que diferencian la invención del estado de la técnica.

- En la reivindicación hay un resultado a alcanzar donde cita “...*que genera el flujo de aire y temperatura requerida*” puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- El término “*menor*” en la reivindicación 2 es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.
- la reivindicación 3 es imprecisa donde divulga “...*el secador para cabello, instalado dentro del secador para manos, se activa gracias a un sensor de movimiento, de distancia o infrarrojo...*” porque hace opcional y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

No se allego el resumen de la invención el cual “*debe ser claro y tan conciso como lo permita la descripción*” de acuerdo a los estándares sugeridos en la Lista de Normas, Recomendaciones y Directrices de la OMPI¹, y con los requisitos mínimos para ser presentado como patente presentes en el Art 26 literal (e), de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: agosto 2 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2012/324755	“Combination hair-hand dryer assembly, and blow drying method”	27/Diciembre/2012
D2	EP 1250878	“Handrockner”	05/Mayo/2010

El documento D1² divulga un conjunto secador que permite al usuario selectivamente combinar secar artículos ya sea en un modo de secado dinámico de mano o un, modo de secado estático. El conjunto de secadora incorpora un aparato secador de pelo, y un conjunto de secador de retención. El aparato secador comprende una-forzador de aire para dirigir el aire conducto de aire para la realización de aire dirigido a lo largo de un eje de flujo de aire y circuitos de aparato para la alimentación de dicho aire-forzador (...) (resumen).

El documento D2³ divulga un secador de manos del tipo que tiene instalado en el interior de su cuerpo (1) un conjunto de motor-ventilador-resistencia (5) la aspiración del aire ambiente de una entrada (6, 11') estando provisto en dicho cuerpo y la expulsión de dicho aire una vez calentado al exterior a través de una salida (11", 7) también está dispuesto en dicho cuerpo (...) (resumen).

1:<http://www.wipo.int/export/sites/www/standards/es/pdf/03-12-a.pdf>

2:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2012324755A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20121227&DB=&locale=en_EP

3:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=1250878B1&KC=B1&FT=D&ND=&date=20100505&DB=&locale=en_EP

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un secador de manos, caracterizado porque en su interior tiene instalado un secador para cabello que genera el flujo de aire y temperatura requerida.” (Ver página 17 del radicado N° 13-183408-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Secador para manos.	Un conjunto secador (resumen).	Un secador de manos (resumen).
Un secador para cabello que genera el flujo de aire y la temperatura requerida.	El aparato secador (10) según la presente invención se contempla que cualquier dispositivo electromecánico diseñado para dirigir aire forzado (calentado o de una temperatura ambiente) sobre el material mojado o húmedo (más típicamente de cabello) con el fin de acelerar la evaporación de las partículas de agua desde el material con el fin de secar el mismo. Típicamente, un secador de pelo o un aparato secador de pelo, representado como (10) (Pág. 3, Párr. 0045).	El secador de manos que se muestra en ellas comprende un cuerpo (1) está formado por un cuadrangular, base plana vertical, siendo (2) en su superficie posterior fijado a la pared P pertinente, y una cubierta (3) de su instalación a través de su apertura a dicha placa y se fija en ubicaciones predeterminadas (4) de su contorno que cubren por lo tanto los miembros están compuestos interiormente por el secador, dichos miembros de que se hayan instalado y/o fijados a la superficie delantera de la base (2). De la nota de entre dichos miembros es el conjunto de motor-ventilador-resistencia (5) está dispuesto en una disposición inclinada en la superficie frontal de la base (2), la resistencia (10) y el ventilador (26) está formado por una, impulsor de doble aspiración asimétrica está instalado en el en el interior de una voluta (9) (...) (Pág. 2, Col. 2, Párrs.12 y 13).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: ...el flujo de aire del eje (100), (...) el conjunto de retención o aparato de acoplamiento (11) comprende preferentemente medios de posicionamiento para posicionar selectivamente el conducto de aire como se ejemplifica por el eje (14) del aparato secador (10). los medios de posicionamiento de conducto pueden ser ejemplificados preferiblemente por un soporte de primera retención de conducto (15) y un segundo soporte de retención de conducto (16). El conducto de aire o el eje (14) del aparato secador (10) por lo tanto pueden ser liberables o retenidos por los soportes de retención de conducto (15 y 16) de tal manera que un extremo de salida de aire (17) del conducto de aire o el eje (14) se liberable retenida por la primera soporte de retención de conducto (15) y una segunda parte o sección (18) (Pág. 4, Párr. 0050 y 0051). Como se muestra en la figura 1 el conducto del aire (100) es de mayor área que la boquilla (17) por donde se transporta el flujo de aire (Fig. 1).

- Reivindicación 3: El sensor de movimiento (26) funcionan para detectar el movimiento (como en 111) adyacente al extremo de salida de aire (17) del aparato secador (10), el modo de secado estático está habilitado a través de dichos medios de detección de movimiento (26). Como se ha señalado, la detección de movimiento los medios (26) pueden definirse preferiblemente mediante un sensor activo de infrarrojos (...) (Pág. 4, Párr. 0057).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2012/324755	1 a 3	Novedad
D2	EP 1250878	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-06-17

Elaboró: Harold Sneyder Vega Russi
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro